

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES  
ECONOMICAS INTERNACIONALES

3 SEP 2010 11285

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

Decreto Exento N° 1301

SANTIAGO, jueves 19 de agosto de 2010

VISTOS: Ley N° 20.407 del 2009; Decreto Supremo N° 19 del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Decreto Supremo N° 333 del 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 20 del D.F.L. N° 105 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
IB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

CONSIDERANDO:

Que, atendidas las funciones que corresponde desarrollar por Ley a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y para la eficiente ejecución de los Programas de ProChile; Certificación de Origen, Negociaciones y Administración de Acuerdos, Defensa Comercial y Fortalecimiento Capacidad Institucional DIRECON, según corresponda, se estima de interés para el país designar en comisión de servicio a la persona que mas adelante se individualiza, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican.

DECRETO:

1.- COMISIONANSE a las personas que a continuación se indican, al lugar y en las fechas que se señalan, con el objeto de visitar la cadena de producción de frambuesas y arándanos en Oregon, Washington D.C., Estados Unidos y Vancouver, Canadá, en las siguientes condiciones:

Pais/Ciudad	Valor Viático País	Fecha inicial	Fecha final	40%	60%	100%	Total
EE.UU. – Seattle	0	04-09-2010	07-09-2010	0	0	0	0
CANADA – Vancouver	0	08-09-2010	10-09-2010	0	0	0	0
EE.UU. – Seattle	0	11-09-2010	13-09-2010	0	0	0	0
El 100% del viático es de cargo de cada una de las empresas que se señalan.							0

- ROBINSON PEÑA DE LA FUENTE, RUT. 13.795.158-4, empresario, asimilado para estos efectos a 4ª categoría exterior de SOC. AGROINDUSTRIAL Y PROCESADORA DE FRUTAS ORGANICAS LTDA.
- JUAN LEON MORENO, RUT. 8.404.460-1, empresario, asimilado para estos efectos a 4ª categoría exterior de la empresa GRANJA MARINA CHAUQUEAR LTDA.

2.- Las personas antes individualizadas, tienen derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren.

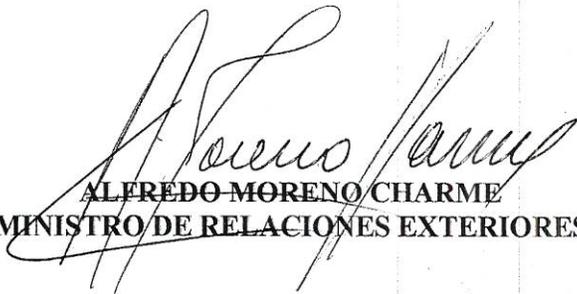
3.- Los gastos en pasajes de ida y regreso serán de cargo en un 100% de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

4.- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

Nº Programa 1056087 Denominado: MISION COMERCIAL Y DE BENCHMARKING A OREGON Y WASHINGTON EN ARANDANOS Y FRAMBUESAS PROCESADAS

Imputación al Subtítulo 22, Item 08, Asignación 007 Pasajes Hasta la suma de US\$ 3.000

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**ALFREDO MORENO CHARME  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**